



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-08/2018

RECURRENTE:
JOSÉ ALONSO RAMÍREZ LEMUS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA
"PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS".

TERCERO INTERESADO:
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO

Mexicali, Baja California, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo que a las catorce horas con veintisiete minutos del trece de junio, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número INTERVENTOR/028/2018, signado por Otoniel Villalobos Delgadillo, en su carácter de Interventor, dentro del procedimiento de liquidación del otrora Partido Peninsular de las Californias, constante en dos fojas útiles, anexando copia simple del Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXV de ocho de junio del año que transcurre, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en oficio TJE-220/2018 y en la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta que antecede y atendiendo a que mediante proveído de primero de junio se decretó que la sentencia estaba en vías de cumplimiento hasta en tanto se informara a este Tribunal respecto de la publicación de la Lista Definitiva de Créditos a cargo del otrora Partido Peninsular de las Californias en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que con la documentación aportada por el promovente se acredita la publicación de la referida lista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 25 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene al Interventor designado dando cabal cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa; y toda vez que con fecha primero de junio causó ejecutoria la sentencia de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RI-08/2018 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS